Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARIA DE GOBIERNO
DESPACHO

RESOLUCIÓN N°. 00220 - - -

(24 SEP 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.AI-SAMC-2445-2025"

El Secretario de Gobierno Municipal, conforme al Decreto No.1000-0305 del 20 de mayo de 2025 emanado del Despacho de la Alcaldesa, y conforme a las atribuciones establecidas en la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Ibagué - Tolima dará apertura al Proceso de Selección Abreviada **No.AI-SAMC-2445-2025** que tiene por objeto "GOB272 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE CÁMARAS CCTV EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO Y MEJORAMIENTO DE LA PERCEPCION DE LA SEGURIDAD COLECTIVA Y CONVIVENCIA CIUDADANA ARMONIOSA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"; por la suma de MIL CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($1.100.000.000) MCTE. IVA INCLUDIO, incluidos impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1310-2757 del 09 de junio de 2025.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección del contratista es la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, y estará sometida a la legislación y jurisdicción colombiana la cual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que las adicionen o las modifiquen.

Que, dentro del término señalado en el cronograma del proceso se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones a través del Sistema Electrónico de Contratación Púbica -SECOP II, las cuales fueron resueltas en su totalidad y publicadas en la misma plataforma.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo y los demás documentos del proceso podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Púbica -SECOP II.

Que a través del presente acto administrativo se convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan el control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.AI-SAMC-2445-2025, que tiene por objeto GOB272 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE CÁMARAS CCTV EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO Y MEJORAMIENTO DE LA PERCEPCION DE LA SEGURIDAD COLECTIVA Y CONVIVENCIA CIUDADANA ARMONIOSA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ; por la suma de MIL CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($1.100.000.000) MCTE. IVA INCLUIDO, incluidos impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1310-2757 del 09 de junio de 2025.

Scanned with CamScanner

Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARIA DE GOBIERNO
DESPACHO

RESOLUCIÓN N°. 00220---

(24 SEP 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.AI-SAMC-2445-2025"

ARTÍCULO SEGUNDO. Convocar a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política de 1991, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer que el cronograma que regirá el presente Proceso de Selección Abreviada **No.AI-SAMC-2445-2025** es el publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II-

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO JOSÉ ESPIN ACOSTA
Ordenador del Gasto

Revisó: Eric Camilo Jiménez – Abogado Contratista Secretaria de Gobierno

Scanned with CamScanner